

RESOLUCIÓN No.0634
(07 de marzo del 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para la vigencia fiscal del año 2025.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante Decreto No. 0127 del 20 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable financiero y por tanto al plan de acción institucional.

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Asi mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop II para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emite circular No. 002 de 17 de marzo del año 2022, en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II, “con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del País” y a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022.

Que el Decreto 1082 de 2015 impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II a más tardar el 31 de enero de cada anualidad, identificando las obras, bienes y servicios con el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) siguiendo los lineamientos de elaboración y publicación establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Mediante resolución No. 0005 del 01 de enero de 2025 “Por el cual se adopta y aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2025, Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE” y tiene como objetivo permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas; así mismo mediante resolución No. 0183 del 31-01-2025, No. 0296 del 10-02-



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



2025,0183 del 31 de enero del 2025, 0360 del 18 de febrero del 2025;0437 del 27-02-2025 fue modificado en razón a que dentro del mismo no se encuentran incluidos algunos bienes y servicios misionales necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Mediante oficio con fecha 07 de marzo, el área de la oficina de la subgerencia administrativa y financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño presentó una solicitud para modificar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, con el objetivo de incluir una nueva necesidad relacionada con la contratación del servicio de validación y calificación de ventiladores de alta eficiencia (HVAC), así como de equipos y cadenas de frío, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando así la manutención de la certificación de las buenas prácticas en la elaboración de la central de mezclas del servicio farmacéutico.

Mediante oficio con fecha 07 de marzo el área de sistemas de información y comunicación del Hospital Universitario Departamental de Nariño presentó una solicitud para modificar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025. Esta modificación tiene como objetivo atender dos necesidades prioritarias: la renovación de la suscripción de licencias de antivirus y seguridad informática para los equipos de cómputo, así como la contratación de una licencia de software para la gestión de costos, soporte y asistencia técnica.

Para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para estas contrataciones, se propone redirigir los fondos que inicialmente estaban destinados a la suscripción de licencias de software para la digitalización de historias clínicas en el HUDN. De esta manera, se garantizará el cumplimiento de todas las necesidades planteadas.

Finalmente, mediante oficio con fecha 07 de marzo, el área de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño presentó una solicitud formal para modificar el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar el presupuesto y plan anual de adquisiciones para asegurar la adquisición de materiales y suministros esenciales. En consecuencia, se considera necesario realizar un traslado presupuestal que garantice la cobertura de las necesidades de papelería y elementos de aseo del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

RESUELVE:

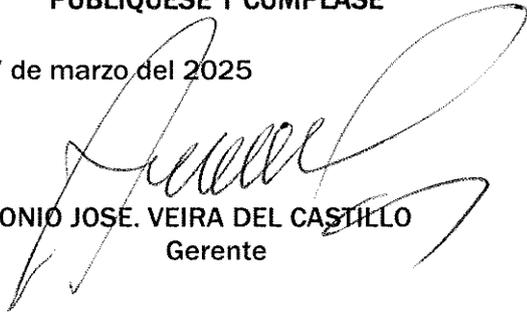
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, para la vigencia 2025, aprobado mediante resolución No. 0005 del 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente en la página del SECOP II. y el portal institucional.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 07 de marzo del 2025



ANTONIO JOSÉ. VEIRA DEL CASTILLO
Gerente

Aprobó: German Cifuentes Villota- Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Sylvia Rengifo Muñoz- Jefe Asesor de Oficina Jurídica.

Proyectó: Wilson Ascuntar -Oficina Jurídica.



